



## RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 12 JUN. 2024

**Visto:** El Expediente N°012459-2024-HNSEB, que contiene la Nota Informativa N°279-OF-OADI-HNSEB-2024 emitido por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N°021-2005-SA se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES que es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográfico-sanitarios;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N°028-2016-SA que modifica el Anexo del Decreto Supremo N°021-2005-SA, señala que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud - SINAPRES está organizado en a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud, b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud, c) La Secretaría Ejecutiva, d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°600-2006/MINSA se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES) que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, estableciéndose en su artículo 16° que el Comité Regional de Pregrado de Salud conformará subcomités en la Sede Docente o en la Red de Servicios de Salud, según corresponda, siendo que estos Comités constituyen en primer nivel o instancia para la atención y solución de conflictos;



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud (CONAPRES), señala que el Subcomité de Sede Docente estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el Subcomité y tiene voto dirimente; b) Dos representantes de la Institución formadora; c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente. En caso de ser Sede Docente para más de una Universidad, estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente o su alterno quien preside el Subcomité y tiene voto dirimente; b) Tres representantes de la Institución formadora y c) Tres representantes de la Sede Docente o Red correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 04.DIC.2023, se conformó el Subcomité de Sede Docente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la conformación del Subcomité de Sede Docente del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, para lo cual adjunta su propuesta;

De conformidad con el numeral 72.2 el artículo 72° del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conformar el **SUBCOMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES**, quedando constituido de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Director General  | Presidente |
| 2. Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación | Secretario |
| 3. Jefe del Departamento de Medicina                         | Miembro    |
| 4. Jefe del Departamento de Cirugía                          | Miembro    |
| 5. Jefa del Departamento de Pediatría                        | Miembro    |
| 6. Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia               | Miembro    |
| 7. Representante de la Universidades Nacionales              | Miembro    |
| 8. Representante de la Universidades Particulares            | Miembro    |

**Artículo 2°.** - Dejar sin efecto Resolución Directoral N°372-2023-SA-DG-HNSEB de fecha 04.DIC.2023 y toda acción administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **Notificar** la presente resolución a los órganos correspondientes, para conocimiento y demás fines.

**Artículo 4°.** - **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES  
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. 019608 RNE. 014010



CABM/JLZB/mse

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección General
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Departamento de Cirugía
- Departamento de Gineco Obstetricia
- Departamento de Medicina
- Departamento de Pediatría
- Representante de Universidades Nacionales
- Representante de Universidades Particulares
- Archivo